



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. _____

Por la cual se revoca una resolución y se delegan unas funciones en un profesional adscrito a la Subdirección Jurídica.

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la ley deberá establecer las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos algunas de sus funciones.

Que la Ley 489 de 1998 mediante la cual se desarrolló el principio constitucional enunciado, en su artículo 9 estableció que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de algunas de sus funciones en sus colaboradores cuyas funciones, a su turno, sean afines o complementarias.

Que mediante el Decreto 308 de 20 de abril de 2001, el Alcalde Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Inciso 2 del Artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificó la estructura organizacional del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA y asignó funciones a sus dependencias.

Que el mencionado Decreto 308 de 20 de abril de 2001 en su artículo 2 asignó funciones en cabeza de la Dirección General y expresamente en su numeral 11 previó la posibilidad de delegar, cuando así lo estimare conveniente, en los funcionarios de la entidad, funciones susceptibles de serlo de conformidad con las normas sobre la materia.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan en este Departamento, cuyo impulso es del resorte de la Subdirección Jurídica, la Dirección consideró necesario y procedente delegar en cabeza de un profesional especializado dependiente de la Subdirección Jurídica, la suscripción de todos los oficios, comunicaciones, memorandos que se proyecten con el objeto de informar a los usuarios o oa terceros sobre el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

estado de los trámites ambientales, citaciones para surtir notificaciones y la revisión integral de los actos administrativos que profiera la entidad y que deban ser suscritos por el Subdirector Jurídico en virtud de la delegación de funciones que para tal efecto realizó la Dirección, y en consecuencia emitió la Resolución No. 878 del 4 de julio de 2001, por la cual se delegaron unas funciones en cabeza del Profesional Especializado con Código 335 Grado 17, Doctor HENRY ALBERTO GONZALEZ MOLINA.

Que al mencionado funcionario, mediante Resolución No. 733 del 18 de junio de 2002 del DAMA, le ha sido conferida una comisión de servicios en la Oficina de Estudios y Conceptos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., razón por la cual se hace necesario delegar a otro funcionario para que cumpla las funciones asignadas anteriormente al mencionado.

Que en consecuencia con lo anterior y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del Decreto 308 del 20 de abril de 2001,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar en todas sus partes, la Resolución No. 878 del 4 de julio de 2001 emitida por la Dirección del DAMA.

Artículo Segundo.- Delegar en cabeza de la Profesional Especializado con Código 335 Grado 20, Doctora ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO, dependiente de la Subdirección Jurídica del DAMA, las siguientes funciones:

1. Suscribir todos los oficios y/o comunicaciones mediante las cuales se informe, avise o cite a los usuarios o contraventores, sobre el estado de las actuaciones administrativas surtidas dentro de los trámites de carácter ambiental.
2. Suscribir todos los oficios y/o comunicaciones a través de los cuales se atiendan las solicitudes de información elevadas por la ciudadanía que se refieran a temas de carácter ambiental y/o violaciones a la normatividad ambiental.
3. Suscribir todas las comunicaciones mediante las cuales la entidad proceda a citar a los usuarios de la entidad con el propósito de notificarlos de actuaciones administrativas de carácter ambiental proferidas por esta.

8



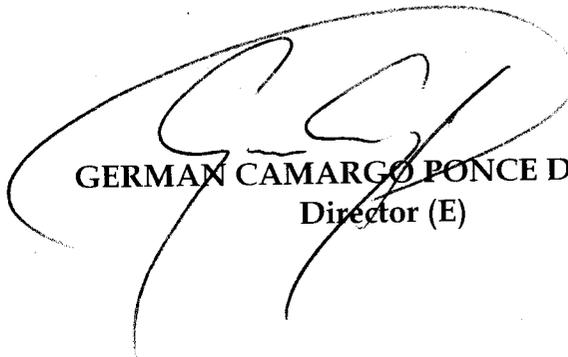
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

4. Suscribir los oficios o comunicaciones mediante los cuales se remita a los usuarios y/o peticionarios, copias de documentos formalmente solicitados.
5. Suscribir las actas mediante las cuales se ordene el archivo de diligencias de carácter ambiental cuando quiera que se establezca, mediante visita e informe técnico, que la obra o actividad no atenta contra recurso natural alguno o el hecho no existió, siempre y cuando no se hubiere iniciado formalmente la investigación, caso en el cual se deberá ordenar la cesación del procedimiento, de conformidad con el artículo 204 del Decreto 1594 de 1984.
6. Suscribir los memorandos internos necesarios para el impulso administrativo de las actuaciones ambientales.
7. Revisar los proyectos de actos administrativos de carácter ambiental que sean sustanciados para firma del Subdirector Jurídico y/o la Dirección, y avalar su revisión con su respectivo visto bueno.

Artículo Tercero.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____


GERMAN CAMARGO PONCE DE LEON
Director (E)

Proyectó: Juan M. Sabogal 